



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 541/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Leandro Gastón COLOMBATO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 541/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 541/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica II, cursada simultáneamente con Ingeniería Mecánica I, e Ingeniería Mecánica III cursada simultáneamente con Ingeniería Mecánica II y Materiales Metálicos y sin tener aprobada



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ingeniería Mecánica I, al alumno Leandro Gastón COLOMBATO, Legajo N° 24718, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Diseño Mecánico, cursada sin tener aprobada Ingeniería Mecánica I de 1er. año y Organización Industrial de 4to. año, cursada con anterioridad a Economía, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 242/2006

UTN
mel
DAM


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento